



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 007-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 08 de enero de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 226-2024-UNJ-P/OCRI, de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Informe Legal N° 466-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de diciembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Técnico N° 044-2024-UNJ-P/OCRI, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el Acuerdo N° 012-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de enero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, en su numeral 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. Concordante con el Artículo 24° literal o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el literal f) del Artículo 64° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que: "Colaborar en la articulación intersectorial, que asegure que los procesos de gestión se den en el marco de la política de desarrollo integral del país. Así mismo, el literal h) del mismo cuerpo normativo señala: Articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad";

Que, mediante el numeral 88.1 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a Medios de Colaboración Interinstitucional, en el que establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, mediante el literal o) del Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 26 de octubre de 2020, señala que; "el Consejo



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**N° 007-2025-CCO-UNJ**

**08-ENERO-2025**

Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) o "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad";

Que, mediante el numeral 6.3, de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-2023-UNJ-OCRI, DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, aprobado mediante Resolución N° 050-2024-CO-UNJ, de fecha 29 de enero de 2024, establece que: "sobre las responsabilidades del Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, estableciendo que es responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional";

Que, con fecha 01 de junio de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "4 de Junio de 1821" y la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Informe Técnico N° 044-2024-UNJ-P/OCRI, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sugiere al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, aprobar la suscripción de la Adenda N° 01-2025 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "4 de Junio de 1821" y la Universidad Nacional de Jaén, el cual se encuentra alineado al cumplimiento de objetivos institucionales en beneficio de la comunidad universitaria, y a su vez de contar con Opinión Legal favorable, deberá ser aprobado en Sesión de Comisión Organizadora, para posterior firma;

Que, mediante Informe Legal N° 466-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, que, la solicitud del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "4 de Junio de 1821" (IESTP) para ampliar el plazo de la Adenda N° 01-2025 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional de Jaén hasta el 30 de junio de 2025 es procedente en merito a que se encuentra enmarcada dentro de los términos establecidos por la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNJ y la Directiva N° 01-2023-OCRI-UNJ, que permiten realizar modificaciones a los convenios interinstitucionales mediante la firma de una adenda, sin que ello implique una desnaturalización del objeto del convenio original, por lo que, la solicitud de ampliación se encuentra debidamente respaldada por la normativa vigente, incluyendo los principios establecidos en la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía de las universidades, y las disposiciones de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) que regula la celebración de convenios, recomendando se proceda con la emisión del acto resolutivo correspondiente, a fin de formalizar la ampliación del plazo de la Adenda N° 01-2025 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el IESTP "4 de Junio de 1821" y la Universidad Nacional de Jaén hasta el 30 de junio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 226-2024-UNJ-P/OCRI, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Adenda N° 01-2025 al Convenio Marco de Cooperación



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**N° 007-2025-CCO-UNJ**

**08-ENERO-2025**

Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "4 de Junio de 1821" y la Universidad Nacional de Jaén, para su revisión, aprobación en Sesión de Comisión Organizadora y posterior firma;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de enero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 012-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR la: "Adenda N° 01-2025 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "4 de Junio de 1821" y la Universidad Nacional de Jaén" y autorizar al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir la citada Adenda;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la: "ADENDA N° 01-2025 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "4 DE JUNIO DE 1821" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir la: "ADENDA N° 01-2025 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "4 DE JUNIO DE 1821" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN".

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE